Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, **ISABELITA MERCADO PINEDA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.010.191.612. en calidad de Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación 53 del 25 de mayo de 2026, la cual se adelantará bajo la modalidad de **Proceso Competitivo (Decreto 092 de 2017),** y cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar la metodología acción lúdica orientada al fomento de la reconciliación comunitaria en localidades priorizadas de Bogotá D.C., para fortalecer habilidades ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, a la cohesión social, el diálogo y la confianza entre comunidades e instituciones, en el marco del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8094."*

Duración: El plazo del convenio será de seis (06) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, y demás requisitos necesarios.

En el presente proceso SI _X_ o NO___ se incluyen cláusulas ambientales.

En el siguiente cuadro se relacionan las cláusulas ambientales que fueron incluidas en el proceso de contratación:

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
1. El contratista deberá Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General, la cual, se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023.	Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
2. Divulgar y apropiar la cartilla de Gestión Ambiental-PIGA con código 4233000-OT- 051 versión vigente, al personal que asigné para la ejecución del contrato.	Mediante correos electrónicos, actas y/o listado de asistencia realizadas durante la ejecución del contrato. Mínimo 2 veces durante la vigencia.
3. El contratista deberá promover la utilización de mecanismos digitales para la identificación, gestión y recolección de datos como formularios electrónicos, códigos QR y herramientas tecnológicas en	Esto se soportará con la entrega de soportes contractuales en formato digital, el uso de listados de asistencia electrónicos y reportes de participación generados por las plataformas utilizadas en las capacitaciones, así como con la certificación del supervisor

	encuestas, diagnósticos, evaluaciones, bases de datos, listados de asistencia etc., en concordancia al desarrollo del objeto y la ejecución contractual, en cumplimiento de la Política Cero Papel adoptada mediante la Resolución 718 de 2023.	del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso. En caso de no ser posible la implementación de estos mecanismos, se deberá remitir la justificación correspondiente por escrito.
4.	Disponer de equipos eléctricos y electrónicos como computadores que cuenten con la certificación Energy Star o eficiencia energética que cumple con la función de aumentar la conservación de la energía y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero.	Fichas técnicas de los equipos, factura de compras o autodeclaraciones. A más tardar a los quince (15) días calendario después de la firma de acta de inicio.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los once (11) días del mes de mayo de 2026 por quien la suscribe.

ISABELITA MERCADO PINEDA
Jefe de la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación

Revisado por: *Isabel Cristina Narváez Jiménez*
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: *Claudia Jaramillo Gómez*
Líder Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación